(1) Contrato No.	INS-SAMC-999-2025		
(2) Nombre del Contratista:	SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS		
(3) Cargo del supervisor:	Profesional Universitario		
(4) Interventoría si ☐ no ☒ Nombre:	PAOLA BELEÑO SALAS		
(5) Correo del supervisor y/o del Interventor (si aplica)	pbeleno@ins.gov.co		
(6) Objeto del contrato:	Clasificar, recolectar, cuantificar, transportar, almacenar, tratar y/o aprovechar y disponer los residuos peligrosos (infecciosos, químicos misionales y químicos de tipo administrativo) generados en el INS-CAN Bogotá y en la Hacienda Galindo ubicada en el municipio de Bojacá, de manera periódica cada vez que sea requerido por el INS, cumpliendo con la normatividad ambiental y sanitaria vigente.		
(7) Fecha de inicio:	27/12/2025	**(8) Fecha terminación:**	30/07/2026
(9) Período objeto del informe:	**ENERO DE 2026**		

(10) ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES O PERIODO EJECUTADO

Obligación contractual	Actividad desarrollada	Producto recibido	Observaciones o comentarios del Supervisor
1. Programar y realizar reunión inicial de ejecución del contrato.	• Se realiza reunión inicial del contrato.	• Soporte de actividades	• No aplica.
2. Elaborar junto al Supervisor del contrato el cronograma de actividades	• Se programan las actividades correspondientes al año 2026	• Soporte de actividades	• No aplica.
3. Contar con las licencias ambientales, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, todas las personas o empresas que intervengan en el desarrollo del objeto contractual también deberán contar con las licencias ambientales, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, durante su intervención en la cadena de disposición de los residuos peligrosos.	• Cuentan con las licencias ambientales.	• Licencias ambientales entregadas al inicio del contrato.	• No aplica.
4. Cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo durante la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y o aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos (químicos misionales, químicos de tipo administrativo e infecciosos), así como todas las personas o empresas que intervengan en el desarrollo del contrato.	• Cumplen con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo durante las actividades.	• N/A	• No aplica.
5. Permitir que el personal delegado por el INS supervise el cumplimiento de	• Se permite la supervisión del personal del INS.	• N/A	• No aplica.

	los protocolos de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o aprovechamiento y disposición final.			
6.	Entregar las cajas o canastillas para el almacenamiento, empaque y embalaje de los residuos peligrosos químicos a tratar y disponer, previo requerimiento por parte del supervisor y en la cantidad que se determine de acuerdo con los residuos que se entreguen en cada recolección.	• No se hace necesaria la entrega de canastillas, ya que en el servicio se entregaron residuos biológicos.	• N/A	• No aplica.
7.	Entregar en calidad de préstamo, veinticinco (25) canastillas al INS para el almacenamiento de los residuos infecciosos en el CAN, estas deben ser cambiadas por el contratista por canastillas limpias y desinfectadas cada vez que se haga la recolección de los residuos infecciosos.	• Realizan la entrega de 25 canastillas para almacenamiento.	• Canastillas.	• No aplica.
8.	Realizar acompañamiento al Instituto visitando cada una de las áreas generadoras del INS para orientar la clasificación de residuos de acuerdo con el tipo de tratamiento, previo requerimiento por parte del supervisor.	• No es necesario para el servicio de recolección y transporte de residuos infecciosos.	• N/A	• No aplica.
9.	Atender la solicitud de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos, en las cantidades y tiempos establecidos por el INS.	• Atendieron solicitudes.	• N/A	• No aplica.
10.	Brindar mínimo dos (2) capacitaciones a los funcionarios de la entidad, en las instalaciones del INS, sobre manejo de residuos peligrosos en las fechas establecidas conforme al cronograma.	• No corresponde al periodo de verificación	• N/A	• No aplica.
11.	Clasificar, cuantificar, recolectar, transportar, almacenar, tratar, aprovechar (para este último cuando la normatividad ambiental lo permita) y disponer los residuos peligrosos (químicos misionales, químicos de tipo administrativo e infecciosos), periódicamente cada vez que el INS lo solicite y cumplir con la normatividad ambiental vigente: Decreto 351 de 2014, Decreto 1079 de 2015, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 o los que los modifiquen o sustituyan y aplicable a la materia.	• Realizan clasificación, cuantificación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y disposición de los residuos entregados.	• Manifiestos de transporte y actas de tratamiento o disposición final.	• No aplica.
12.	Verificar que los residuos cuenten con la respectiva ficha de seguridad y tarjeta de emergencia, entregadas por el INS al momento de la recolección y transporte de los mismos.	• Realizan la verificación.	• N/A	• No aplica.
13.	Devolver las tarjetas de emergencias o fichas de seguridad impresas, que el INS suministre, en perfectas condiciones (no rotas, no sucias, no	• No es necesario para el servicio de recolección y transporte de residuos infecciosos.	• N/A	• No aplica.

	desordenadas, completas, etc.), de lo contrario, deberán imprimirlas nuevamente.			
14.	Disponer de personal calificado para el cumplimiento del objeto contractual, con su debida identificación, dotación y uso de los elementos de protección personal que se requieran y acorde al tipo de riesgo, conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993.	• Disponen de personal calificado.	• N/A	• No aplica.
15.	Realizar manejo y manipulación de cargas de acuerdo a las normas de higiene postural.	• Realizan manejo y manipulación de cargas de acuerdo a las normas de higiene postural.	• N/A	• No aplica.
16.	Disponer de los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas estipuladas en el Decreto 1079 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.	• Disponen de vehículos solicitados.	• Seguimiento al vehículo.	• No aplica.
17.	Contar con profesional calificado (Químico, Ingeniero Químico, Químico Industrial etc.) que apoye la clasificación, durante las recolecciones de residuos peligrosos (químicos misionales y químicos de tipo administrativo).	• No es necesario para el servicio de recolección y transporte de residuos infecciosos.	• N/A	• No aplica.
18.	Atender las situaciones de emergencia (derrames, incendios, explosiones etc) que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades.	• No se presentaron situaciones de emergencia durante el desarrollo de la actividad.	• N/A	• No aplica.
19.	Abstenerse de movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	• No se movilizan residuos incompatibles.	• Seguimiento al vehículo.	• No aplica.
20.	Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.	• Lavado de vehículos en lugares autorizados.	• Seguimiento al vehículo.	• No aplica.
21.	Activar el plan de contingencia en caso de presentarse algún accidente o eventualidad durante las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos entregados por el INS.	• No se presenta.	• N/A	• No aplica.
22.	Generar los manifiestos de transporte al momento de la entrega de los residuos peligrosos infecciosos, químicos misionales y administrativos, debidamente diligenciados y conforme a la normatividad ambiental.	• Realizan entrega de manifiestos de transporte.	• Manifiestos de transporte.	• No aplica.

23.	Retornar a las instalaciones de la Entidad los colectores o contenedores reutilizables propiedad del INS, dispuestos para el almacenamiento de residuos peligrosos químicos que sean entregados al momento de la recolección.	• Para el servicio no se entregaron bidones.	• N/A	• No aplica.
24.	Entregar las actas de tratamiento y/o aprovechamiento y disposición final de la totalidad de los residuos peligrosos (químicos misionales, químicos de tipo administrativo e infecciosos) generados y entregados por el INS, en un tiempo máximo de 30 días hábiles a partir de su entrega. Es de aclarar que las actas de tratamiento y disposición final deberán ser emitidas por el dispositor final, no basta con la sola certificación del gestor indicando que los residuos fueron entregados al dispositor final. Las actas de disposición deben corresponder a las cantidades exactas que entregue el INS por tipo de residuos y mencionar al INS en cada acta.	• Realizan la entrega de las actas de tratamiento y/o aprovechamiento y disposición final de la totalidad de los residuos peligrosos entregados	• Actas de tratamiento y/o aprovechamiento y disposición final.	• No aplica.
25.	Realizar diagnóstico, remediación y reparación del daño causado a la salud y el ambiente por contaminación de un sitio, por efecto de un manejo o una gestión inadecuada de los residuos peligrosos entregados por el INS.	• No se presenta.	• N/A	• No aplica.
26.	Contratar el personal idóneo para cumplir con el objeto contractual, no obstante, lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera.	• Cuentan con el personal indicado.	• N/A	• No aplica.
27.	Disponer de todos los elementos necesarios para la realización de las diferentes labores que se presenten. La empresa deberá rehacer a su costo los servicios mal ejecutados, sin que implique modificación al programa de trabajo, cualquier daño ocasionado durante la ejecución del trabajo, la reposición, cambio y arreglo correrá por cuenta del contratista.	• Disponen de los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.	• N/A	• No aplica.
28.	Contar con vehículos refrigerados para el transporte de los residuos peligrosos infecciosos anatomopatológicos y animales.	• Cuentan con vehículos solicitados para la prestación del servicio.	• Seguimiento al vehículo.	• No aplica.
29.	Atender la solicitud de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos infecciosos generados en el CAN, en una frecuencia de tres (3) días por	• Realizan la recolección en las fechas y frecuencias solicitadas.	• Manifiestos de transporte.	• No aplica.

semana, que serían los lunes, miércoles y viernes.			
30. Permitir que la entidad efectúe visitas de supervisión (incluidas tomas fotográficas y/o de video) sobre los procesos (recolección, transporte, aprovechamiento, lugares de almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos), para corroborar el cumplimiento y procedimientos llevados a cabo, así como las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo bajo las cuales se están almacenando y gestionando los residuos.	• Para el periodo objeto del informe no se realiza esta obligación.	• N/A •	• No aplica.

Monitoreo del tratamiento a los riesgos de contratación registrados en el FOR-A02.0000-026 Anexo No 1 a los estudios previos Matriz de riesgos de contratación

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
										¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Descripción del monitoreo realizado
1	*Específico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Económicos*	*Declaración en liquidación de la empresa contratista*	*Incumplimiento normativo por falta de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos*	*Área financiera del INS Contratista*	*Inicio del contrato*	*Finalización del contrato*	*Verificando los requisitos en evaluación de proponentes*	*Etapa de evaluación*	*Se verifican requisitos técnicos habilitantes*
2	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Ambientales*	*Cierre de relleno sanitario, incinerador o planta de tratamiento.*	*Incumplimiento normativo por falta de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos*	*Supervisor Contratista*	*Inicio del contrato*	*Finalización del contrato*	*Verificando los requisitos en evaluación de proponentes . Realizando visita al gestor autorizado.*	*Verificación de requisitos: etapa evaluación Visita: una vez durante la ejecución.*	*Se verifican requisitos técnicos habilitantes y se realiza visita a plantas de tratamiento.*
3	*Específico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Operacionales*	*Accidente durante el transporte de residuos peligrosos*	*Derrame de sustancias peligrosas, inadecuado manejo de residuos peligrosos, contaminación de suelo o agua, accidentes laborales.*	*Supervisor Contratista*	*Inicio del contrato*	*Finalización del contrato*	*Diligenciando el formato de verificación de vehículo transportador.*	*En cada recolección de residuos peligrosos*	*Se realiza registro de formato de verificación del vehículo recolector.*
4	*Específico*	*Externo*	*Contrataciones*	*Riesgos Ambientales*	*Incumplimiento de la normatividad ambiental por*	*Sanciones por incumplimiento normativo. Contaminación ambiental.*	*Oficina Jurídica INS Supervisor Contratista*	*Inicio del contrato*	*Finalización del contrato*	*Verificando los requisitos en evaluación de*	*Verificación de requisitos: etapa evaluación*	*Se verifican requisitos técnicos habilitantes y se realiza*

					parte del contratista					*proponentes. Realizando visita al gestor autorizado*	*Visita: una vez durante la ejecución.*	*visita a plantas de tratamiento*
5	*Específico*	*Externo*	*Ejecución*	*Riesgos Ambientales*	*Explosión, incendio, derrame de sustancias peligrosas, liberación de patógenos por vía aérea.*	*Afectación en la salud humana y animal. Contaminación de agua, suelo, aire, fauna y flora. Daño en infraestructura física. Deterioro de la imagen institucional.*	*Supervisor Contratista*	*Inicio del contrato*	*Finalización del contrato*	*En las recolecciones de residuos peligrosos se verifican los controles implementados*	*Durante las recolecciones de residuos peligrosos*	*Verificación de medidas de seguridad.*
% DE AVANCE ACUMULADO										**25%**		

(11) DE CONFORMIDAD CON EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL SUPERVISOR/INTERVENTOR (ES) CERTIFICA QUE:

1. El/La Contratista durante el periodo señalado, desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

2. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y/o aportes parafiscales. (Se anexan comprobantes de pago de los aportes).

3. Durante el periodo el/la Contratista cumplió con lo dispuesto en el POE-A01.2014-001 “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo establecido en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y los criterios de sostenibilidad ambiental, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.

4. Aprueba los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por El/La Contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el Contrato en mención.

5. ***Durante el periodo ejecutado se hizo seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz correspondiente (de acuerdo con la periodicidad establecida) y a la fecha no se ha materializado ninguno.***

6. A la fecha no existen causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

(12) OBSERVACIONES:	(INCLUIR INFORMACIÓN RELEVANTE NO DESCRITA EN OTRO ACÁPITE, SOLO SI APLICA, NO ES NECESARIO REITERAR INFORMACIÓN)

(13) En constancia, firmo:

PAOLA BELEÑO SALAS

Supervisor (es)/Interventor (es)

(14) Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 25 MAYO 2026